

08 MAY 2013

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 106;

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 790 de fecha 08 de abril de 2013, que instruye Investigación Sumaria para establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir por la pérdida de licencia de conducir de doña Natalia Jure Monardes en el Juzgado de Policía Local de Sierra Gorda.
2. Lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. En uso de las atribuciones que me confiere los artículos 56° y 63° del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:


1. TENIENDO PRESENTE QUE DOÑA ISABEL CORONEL MARTÍNEZ, aparece como la responsable de los hechos investigados, en su calidad de encargada del funcionamiento del Juzgado de Policía Local de Sierra Gorda.
2. Que, en virtud del dictamen de Contraloría General de la República N° 45.778 de 21 de agosto de 2009, que permite concluir conforme a lo dispuesto en su parte pertinente, que respecto a las actuaciones de los Jueces de Policía Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15.231, estos funcionarios se encuentran directamente sujetos a la supervigilancia directiva, correccional y económica, de la Corte de Apelaciones respectiva, y de acuerdo a la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 6.962, de 2000 y 8.934, de 2002, Contraloría General de la República, La Ilustrísima Corte de Apelaciones es la llamada a perseguir la eventual responsabilidad en que éstos hubieren incurrido con ocasión de su desempeño como tales, correspondiendo a estos Ilustrísimos Tribunales, una vez que las irregularidades han sido puestas en su conocimiento, pronunciarse al respecto y aplicar, si lo estima pertinente, la correspondiente medida disciplinaria.

DECRETO:

1. **Encontrándose agotada la investigación y ante la imposibilidad de formular cargos a la Jueza del Juzgado de Policía Local de Sierra Gorda, toda vez que de conformidad al Dictamen N°45.778 de 21 de agosto de 2009, en cuanto se encuentra sujeta directamente a la supervigilancia directiva, correccional y económica, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, ACEPTESE INFORME DE INVESTIGACIÓN Y DECLARESE CERRADA LA INVESTIGACIÓN SUMARIA** que se instruyó en virtud de Decreto N° 790 de fecha 08 de abril de 2013, para establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir por pérdida de la licencia de conducir de doña Natalia Jure Monardes en el Juzgado de Policía Local de Sierra Gorda.
2. **NOTIFÍQUESE** de esta resolución al investigador don Ronnie Osvaldo Muñoz Pérez RUT [REDACTED] funcionario a contrata planta profesional grado 11 E.M.S.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE(S)
MAX PIZARRO PAVEZ

DISTRIBUCIÓN:

- INVESTIGADOR DESIGNADO
- EXPEDIENTE
- ARCHIVO